



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 OCT. 2014

DECRETO Nº 3909 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F**, con fecha 08 de octubre de 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 3762/14, de fecha 02 de octubre 2014, que otorgó la subvención; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 09 de septiembre de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 957, de fecha 03 de septiembre de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha de fecha 08 de septiembre de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha de fecha 08 de septiembre de 2014, del Secretario Municipa; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

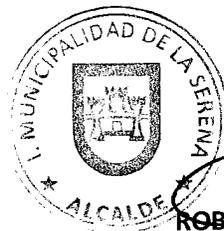
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 08 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F**, representada por don **JUAN CARVAJAL ACUÑA.**
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F**, la suma única y total de \$ **800.000.- (ochocientos mil pesos)**, que se deberán destinar para financiar la participación de sus miembros en torneos locales, nacionales e internacionales de Billar o la especialidad Bola 9, de la Federación Chilena de Billar u otras, todos del 2014..
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Didedco -Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MPV/FFNC



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.

En La Serena, a 08 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, R.U.T. N° 65.200.010-K, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 671, de 26 de noviembre de 1999, representada por don **JUAN CARVAJAL ACUÑA**, RUT N [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 957, efectuada con fecha 03 de septiembre de 2014, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio de la organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, para financiar la participación de sus miembros en torneos locales, nacionales e internacionales de Billar o la especialidad Bola 9, de la Federación Chilena de Billar u otras, todos del 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3762/14**, de fecha 02 de octubre de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.** una subvención por un monto de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), que se deberán destinar a para financiar la participación de sus miembros en torneos locales, nacionales e internacionales de Billar o la especialidad Bola 9, de la Federación Chilena de Billar u otras, todos del 2014.-

TERCERO: Por su parte, la organización **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en

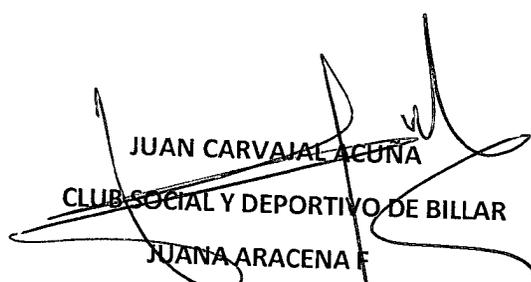
el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 770 del 18 de junio de 2013.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **JUAN CARVAJAL ACUÑA**, para representar a la organización denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F., consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 08 de septiembre de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JUAN CARVAJAL ACUÑA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR
JUANA ARACENA F.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LRV/MPVV/FFNC
- 